

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [1 DE 2]
		CÓDIGO: APGL 351.4.2
	RESOLUCION DE ADJUDICACION	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

RESOLUCION DE ADJUDICACION No..0 8 4 1

(1 4 NOV 2025)

El Alcalde Municipal de La Unión Valle en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especiales las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 del 2015 y demás normas complementarias y...

CONSIDERANDO

Que el Municipio de La Unión Valle del Cauca realizó INVITACION PUBLICA y estudios previos, en los cuales estableció las condiciones técnicas y requisitos habilitantes del caso, así como las condiciones básicas para el desarrollo de la ejecución del contrato resultante dentro del PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA DE MINIMA CUANTIA No. MC-043-2025, los cuales fueron publicados el día veintisiete (27) del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025), en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co y cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, UBICADOS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA".

Que, una vez cumplida la fecha y hora de cierre prevista, se procedió con la diligencia cierre en la plataforma Secop II, encontrándose la recepción de la siguiente propuesta:

LISTA DE OFERTAS					+ Abrir Panel	Opciones v
Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta		
ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, UBICADOS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE L	TECHNICAL ADJUSTMENTS JASS	Oferta en evaluación	30/10/2025 12:20 AM	15.323.655 COP		

Que, se realizó la evaluación de la única oferta económica presentada, tal cual lo ordena el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, es decir, la presentada por el señor **YONNY ALBERTO SEPULVEDA SERNA**, identificado con cedula de ciudadanía 14.884.464, expedida en Buga, Valle del Cauca, donde el evaluador designado para el presente proceso, luego de las verificaciones respectivas, recomienda al Señor Alcalde adjudicarle el proceso de contratación de mínima cuantía y, el contrato resultante del mismo a este primer y único oferente evaluado, ya que cumple con todos los requisitos habilitantes y, cuya oferta económica posee un valor de QUINCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$15.323.655 M/CTE).

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de SELECCIÓN OBJETIVA DE MINIMA CUANTIA No. MC-043-2025, publicado el día veintisiete (27) del mes de octubre del año

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [2 DE 2]
		CÓDIGO: APGL 351.4.2
	RESOLUCION DE ADJUDICACION	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

dos mil veinticinco (2025), cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, UBICADOS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA". a el señor **YONNY ALBERTO SEPULVEDA SERNA**, identificado con cedula de ciudadanía 14.884.464, expedida en Buga, Valle del Cauca, ya que cumple con todos los requisitos habilitantes y cuya oferta económica posee un valor de QUINCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$15.323.655 M/CTE).

ARTICULO SEGUNDO: El plazo para la ejecución del objeto contractual será contado a partir de la firma, legalización y acta de inicio del contrato sin exceder el 10 de diciembre de 2025.

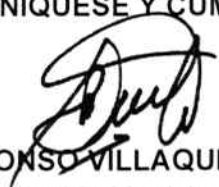
ARTÍCULO TERCERO: El valor del contrato será de QUINCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$15.323.655 M/CTE).

ARTÍCULO CUARTO: El Municipio ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través del servidor público que ostente el cargo de ALMACENISTA GENERAL, del municipio de la unión valle, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista. El Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo, de igual manera velará por que las obligaciones del municipio se cumplan de acuerdo a lo contenido en el contrato, lo anterior de acuerdo al artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GERMAN ALFONSO VILLAQUIRAN HURTADO
Alcalde Municipal

Proyectó: Juliana Andrea Ramírez – Asesor Jurídico Departamento Administrativo Jurídico
Revisó: Estefanía Barajas Gallón– Directora del Departamento Administrativo Jurídico.